



ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2026- 0353 – BPIN: 2024254860010	
Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión estratégica:	Nemocón Todos Viven con Derechos
	Sector:	Inclusión social y Reconciliación
	Programa territorial:	Servicios De Asistencia Técnica En Políticas Públicas De Infancia, Adolescencia Y JuventudBanco De Maquinaria Dotado
	Meta resultado/ bienestar:	Implementar una estrategia para fortalecer las plataformas juveniles, el Consejo de Juventudes, promover la participación en estas instancias por parte de los jóvenes y realizar encuentros para la Juventud.
	Meta de producto:	Institucionalizar e implementar el programa "Los Niños Viven Nemocón"; en el que el juego, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la innovación integrados con asistencia sicológica, nutrición y trabajo social son fundamentales para el proyecto de vida de infantes, niños, niñas y adolescentes.
	Proyecto:	Desarrollo Integral Para Los Programas De Inclusión Social Y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad Del Municipio De Nemocón. Cundinamarca
Fecha de elaboración del estudio previo	21 DE OCTUBRE DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ	
Dependencia solicitante.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	MINIMA CUANTIA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 44 reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, la cultura, la recreación y la protección integral, y dispone que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral. Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 311 Superior establece que corresponde al municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con estos mandatos, las administraciones municipales deben impulsar iniciativas que favorezcan el bienestar de la población infantil, mediante espacios de integración, esparcimiento, participación y recreación que contribuyan a su desarrollo integral y al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.	



Que, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los municipios deben orientar su gestión al cumplimiento de los fines estatales en el ámbito local, promoviendo el desarrollo de sus habitantes y el mejoramiento de sus condiciones de vida. En este sentido, la realización de actividades recreativas dirigidas a los niños y niñas constituye una oportunidad para fortalecer la presencia institucional, generar espacios de participación comunitaria y contribuir al ejercicio efectivo de los derechos de la población infantil, dentro del marco de las competencias municipales y de los recursos disponibles.

Que la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el marco de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconoce su condición de sujetos de derechos y dispone que las actuaciones de las autoridades deben orientarse por los principios del interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos y la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado. En particular, su artículo 30 reconoce el derecho de esta población a la recreación, la participación en la vida cultural y las artes, el descanso, el esparcimiento, el juego y las demás actividades propias de su ciclo vital.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Nemocón Merece Más, el Camino para Hacer de Nemocón un Destino por Vivir 2024–2028”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2024, constituye el instrumento orientador de la gestión pública municipal y establece las directrices para la formulación y ejecución de programas y proyectos encaminados al bienestar de la comunidad. En desarrollo de sus propósitos institucionales, la Administración Municipal debe impulsar actividades que promuevan la integración social, la recreación, la participación y la atención de los niños y niñas del territorio, en concordancia con las prioridades de desarrollo y las necesidades identificadas en la población.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 107 del 30 de diciembre de 2025, la Administración Municipal adoptó el programa “*LOS NIÑOS VIVEN NEMOCÓN*”, como marco institucional para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil del municipio. En el contexto de dicho programa, resulta pertinente promover espacios de encuentro y recreación que permitan a los niños y niñas disfrutar de experiencias lúdicas, compartir con sus pares y participar en actividades especialmente organizadas para su bienestar, fortaleciendo el compromiso institucional con la protección integral de sus derechos.

Que el artículo cuarto del referido decreto establece:

“ARTÍCULO CUARTO. COMPONENTES. El programa comprenderá, entre otros, los siguientes componentes:

- *Lúdico–Recreativo y Deportivo.*
- *Educación Ambiental y Reciclaje (Ludorecicladores).*
- *Participación y Liderazgo (Mesa de Participación NNA).*
- *Salud Integral y Atención Psicosocial.*
- *Innovación, Ciencia y Tecnología.*
- *Emprendimiento Juvenil.*
- *Integración Intergeneracional.”*

Que, en cumplimiento de estos propósitos, la Administración Municipal de Nemocón ha identificado la necesidad de realizar una actividad dirigida a los niños y niñas del municipio, en el marco del Día Dulce, con ocasión de la celebración de Halloween, concebida como una



jornada de carácter recreativo, lúdico y comunitario que permita ofrecer alternativas de diversión, esparcimiento e integración infantil. Esta iniciativa busca generar un espacio organizado, incluyente y atractivo para la población beneficiaria, mediante actividades apropiadas para su edad, que favorezcan el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia y la participación comunitaria.

Que la celebración del Día Dulce representa una oportunidad para acercar la Administración Municipal a los niños, niñas y sus familias, mediante una actividad que combina elementos tradicionales de Halloween con experiencias recreativas y de entretenimiento. La entrega de dulces, la disposición de juegos y la ambientación de la jornada permiten estructurar una programación orientada al disfrute de la población infantil, promoviendo espacios de encuentro y participación que complementan las acciones institucionales desarrolladas en el marco del programa “Los Niños Viven Nemocón”.

Que, para el desarrollo de esta actividad, la Administración Municipal realizará un evento central en el parque principal del municipio de Nemocón, Cundinamarca, en el que se contará con la participación de los niños y niñas de las instituciones educativas del municipio, en una jornada de integración, recreación y celebración del Día Dulce, con ocasión de Halloween. A la fecha, se cuenta con la confirmación de participación de mil trescientos cincuenta (1.350) niños y niñas, cifra que permite dimensionar la magnitud de la actividad y evidencia la necesidad de disponer de los bienes y servicios logísticos, alimentarios y recreativos requeridos para garantizar su adecuada organización y desarrollo. En tal sentido, resulta indispensable prever las cantidades y condiciones de suministro necesarias para atender a la población infantil participante, facilitar su disfrute y bienestar, y propiciar un espacio seguro, organizado e incluyente, en concordancia con los objetivos del programa “Los Niños Viven Nemocón” y el compromiso institucional con la garantía de los derechos de la niñez.

Que la actividad proyectada requiere una organización logística que garantice la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo. Por esta razón, se hace necesario contratar el suministro de refrigerios, paquetes de dulces infantiles, alquiler de juegos inflables, cama elástica y sistema de sonido, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas en la ficha técnica, de manera que los diferentes componentes puedan funcionar de forma articulada y contribuyan al cumplimiento de la finalidad prevista.

Que, dentro de los elementos requeridos, se contempla el suministro de un primer refrigerio compuesto por un pastel de pollo en hojaldre de ciento cincuenta (150) gramos, una fruta de mínimo ciento veinte (120) gramos y una bebida consistente en jugo de fruta natural preparado en agua y bajo en azúcar, en envase biodegradable con tapa, o avena en presentación de siete (7) onzas con tapa. El refrigerio deberá entregarse en bolsa de papel antigraso de fondo cuadrado, con servilleta blanca, cumpliendo las condiciones de calidad, presentación, higiene e inocuidad exigibles para productos destinados al consumo humano.

Que el suministro de refrigerios permitirá brindar una atención organizada a los participantes durante el desarrollo de la jornada, facilitando la distribución individual de los alimentos y contribuyendo a su adecuada conservación y presentación. Los productos deberán entregarse en condiciones aptas para el consumo, debidamente manipulados y transportados, conforme a las disposiciones sanitarias aplicables y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Que, como segundo componente alimentario y recreativo, se requiere el suministro de paquetes de dulces infantiles, empacados en bolsas decorativas alusivas a Halloween, cada uno compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes: un paquete de gomitas de mínimo veinte (20) gramos, una chocolatina de chocolate con leche de mínimo



doce (12) gramos, un paquete de galletas rellenas o barquillo de mínimo veintiocho (28) gramos, una chupeta con centro de chicle de mínimo diez (10) gramos, un caramelo blando masticable, un paquete individual de masmelos, una unidad de dulce de leche o arequipe y un caramelo duro o confite frutal.

Que la entrega de estos paquetes responde a la naturaleza de la celebración del Día Dulce y constituye uno de los elementos centrales de la experiencia que se pretende brindar a los niños y niñas. La variedad de productos, su presentación temática y su entrega individual permitirán desarrollar la actividad de manera organizada, garantizando uniformidad en el contenido de los paquetes y facilitando la verificación de las cantidades suministradas. Los dulces deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.

Que, adicionalmente, se requiere el alquiler de cuatro (4) atracciones recreativas inflables, correspondientes a un castillo inflable pirata de tres por tres (3 × 3) metros, un castillo inflable infantil de cuatro por cuatro (4 × 4) metros y dos juegos inflables con área de salto y rodadero integrado, uno de ellos de mayor formato, cuyas dimensiones y capacidad deberán ser especificadas por el contratista conforme a los requerimientos de la ficha técnica. Estas atracciones deberán estar fabricadas en lona de PVC reforzada o material equivalente, contar con sopladores eléctricos, sistemas de anclaje, paredes o protecciones laterales y demás accesorios necesarios para su funcionamiento.

Que la disposición de estas atracciones permitirá ofrecer diferentes alternativas de juego, movimiento y entretenimiento, favoreciendo la participación activa de los niños y niñas y diversificando las experiencias recreativas durante la jornada. La disponibilidad de varios juegos inflables facilitará la organización de los espacios y la rotación de los participantes, de acuerdo con la capacidad máxima de cada equipo y las condiciones del escenario dispuesto para el evento.

Que los juegos inflables deberán entregarse limpios, en buen estado y libres de daños que comprometan su funcionamiento, e incluir el transporte, instalación, fijación, puesta en funcionamiento y desmontaje correspondiente. Su utilización deberá atender las instrucciones del fabricante, las restricciones de edad, peso y capacidad, y las medidas de seguridad aplicables, verificando previamente la estabilidad de los equipos, las condiciones del terreno, la ubicación de los sopladores y la disponibilidad de conexiones eléctricas seguras.

Que también se contempla el alquiler de una cama elástica recreativa infantil, con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según las características del equipo. Este elemento complementará las atracciones inflables y ampliará las opciones de entretenimiento disponibles para los asistentes, por lo que deberá instalarse sobre una superficie nivelada, contar con apoyos estables y cumplir las restricciones de uso y capacidad establecidas por el fabricante.

Que la contratación incluye, igualmente, el alquiler de un sistema de sonido estéreo compuesto por una consola análoga, cuatro (4) cabinas activas de setecientos (700) vatios cada una, con parlantes de doce (12) pulgadas y driver, dos (2) micrófonos con base, cables balanceados de cinco (5) metros, cableado de señal y sistema de distribución eléctrica. El servicio deberá comprender el transporte, la instalación y la operación durante el evento, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento de los equipos durante la jornada.

Que el sistema de sonido resulta necesario para la ambientación, animación y conducción de las actividades, así como para comunicar instrucciones, coordinar la participación de los



asistentes, anunciar la programación y facilitar el desarrollo ordenado de la jornada. Su disposición permitirá integrar los diferentes componentes recreativos y mejorar la comunicación entre los responsables de la actividad y la población participante, procurando niveles de volumen adecuados y condiciones seguras de conexión eléctrica y ubicación del cableado.

Que los bienes y servicios contemplados en la ficha técnica responden a necesidades específicas de la actividad y deben ejecutarse de manera coordinada. Mientras los refrigerios y paquetes de dulces permiten atender el componente alimentario y tradicional de la celebración, las atracciones recreativas ofrecen alternativas de juego y esparcimiento, y el sistema de sonido facilita la organización y ambientación del evento. En consecuencia, su contratación conjunta deberá estar debidamente sustentada en las condiciones de mercado, la coherencia del objeto contractual y la conveniencia logística para la Administración Municipal.

Que, debido a que la actividad está dirigida a niños y niñas, la planeación y ejecución contractual deberán observar condiciones adecuadas de calidad, higiene, seguridad y protección. Por ello, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas, entregar oportunamente los productos y disponer las atracciones y equipos en condiciones apropiadas de funcionamiento, atendiendo las obligaciones relacionadas con el transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje que se establezcan en el contrato.

Que la ficha técnica constituye el instrumento mediante el cual se definen las características mínimas de los bienes y servicios requeridos, permitiendo establecer criterios objetivos para la presentación de ofertas, la verificación de las condiciones de entrega y funcionamiento y el seguimiento de las obligaciones contractuales. Las cantidades deberán corresponder a la programación y al número estimado de beneficiarios, de manera que los recursos públicos se destinen a satisfacer la necesidad identificada y se garantice la adecuada ejecución de la actividad.

Que la supervisión del contrato deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los refrigerios y paquetes de dulces, el estado y funcionamiento de las atracciones recreativas, la instalación y operación del sistema de sonido y la ejecución de los servicios complementarios contratados. Esta labor permitirá constatar la efectiva prestación de los servicios y el suministro de los bienes, así como contar con los soportes necesarios para el recibo a satisfacción.

Que la Ley 80 de 1993 establece, en su artículo 3, que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal exigen que las actuaciones contractuales respondan a necesidades debidamente identificadas, cuenten con una adecuada planeación y se desarrollen con observancia de las disposiciones legales aplicables.

Que, en consecuencia, la Administración Municipal debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para contratar los bienes y servicios que permitan materializar la celebración del Día Dulce, garantizando que su ejecución se encuentre articulada con el programa “Los Niños Viven Nemocón”, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 107 del 30 de diciembre de 2025, y con los instrumentos de planeación de la entidad.



Que la contratación proyectada deberá contar con el correspondiente respaldo presupuestal, guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y encontrarse incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a los procedimientos y disposiciones aplicables a la Administración Municipal.

Que, por lo anterior, existe una necesidad institucional real, concreta y verificable consistente en contratar los bienes y servicios logísticos y recreativos necesarios para la realización de una actividad dirigida a los niños y niñas del municipio de Nemocón, Cundinamarca, en el marco del Día Dulce con ocasión de la celebración de Halloween, como parte del programa “Los Niños Viven Nemocón”, incluyendo el suministro de refrigerios y paquetes de dulces infantiles, el alquiler de juegos inflables y cama elástica, y el alquiler de un sistema de sonido, con los servicios complementarios requeridos para su adecuada entrega, instalación, operación y desmontaje.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, con el propósito de ofrecer a los niños y niñas de Nemocón una jornada organizada de recreación, diversión e integración comunitaria, que contribuya al aprovechamiento constructivo del tiempo libre y a la materialización de las acciones institucionales orientadas a la protección integral de la niñez, en cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos del programa “Los Niños Viven Nemocón”, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 107 del 30 de diciembre de 2025.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.

7.1. Objeto del contrato. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INCLUYENDO INSUMOS Y BIENES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DIA DULCE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LOS NIÑOS VIVEN NEMOCÓN" DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - CUNDINAMARCA

7.2. Especificaciones técnicas	Las principales especificaciones técnicas exigidas son:			
	ITEM	RACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	REFRIGERIO 1	(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	1350
	2	REFRIGERIO 2	REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo 12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con	1350



				contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un (1) paquete individual de marmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.		
		3	ALQUILER DE INFLABLE 1	Castillo inflable pirata de 3 × 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 × 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	1	
		4	ALQUILER DE INFLABLE 2	Castillo inflable infantil de 4 × 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 × 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	
		5	ALQUILER DE INFLABLE 3	Inflable recreativo infantil con rodadero 4 × 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	
		6	ALQUILER DE INFLABLE 4	Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 × 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios	1	
		7	ALQUILER DE CAMA ELÁSTICA	Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.	1	
		8	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga, 4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	



7.3.
Clasificación
UNSPSC en el Plan
Anual de
Adquisiciones

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

7.4. Plazo de
ejecución
del
contrato.

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **UN (01) DÍA CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II.

7.5. Lugar de
ejecución del
contrato.

La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será en el mismo.

7.6.
Obligaciones del
contratista.

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato de manera inmediata al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.
6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8. Responder por el buen uso de la información entregada.
9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
12. Responder por el buen uso de la información entregada.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e



7.7
Obligaciones
específicas

- instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y
14. enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en
15. las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Mantener indemne al Municipio.
1. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en las cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas, garantizando que cada ración incluya los productos, gramajes, presentaciones, empaques y bebidas requeridos, en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, aptos para el consumo humano.
3. Entregar los paquetes de dulces infantiles en bolsas decorativas alusivas a la celebración del Día Dulce o Halloween, con un mínimo de ocho (8) unidades de dulces diferentes por paquete, de acuerdo con las características técnicas exigidas, en sus empaques originales, debidamente sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento.
4. Garantizar que los alimentos y productos suministrados cumplan las condiciones sanitarias aplicables, y que su preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega se realicen de manera higiénica, conforme a la normatividad vigente en materia de alimentos.
5. Disponer del personal necesario para la entrega y distribución de los refrigerios y demás bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario definidos por la Administración Municipal o por el supervisor, garantizando una atención organizada y oportuna a los participantes de la actividad.
6. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con la capacitación y los soportes correspondientes exigidos por la normatividad sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Suministrar en alquiler los inflables infantiles establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo castillo pirata, castillo infantil, inflable con rodadero integrado e inflable con rodadero de mayor formato, garantizando que cada uno cumpla las dimensiones, características, condiciones de seguridad y demás requisitos técnicos exigidos.
8. Suministrar, transportar, instalar, anclar, poner en funcionamiento y desmontar los inflables infantiles en el lugar y horario establecidos para la actividad, verificando previamente que se encuentren limpios, en buen estado, con sus accesorios completos y en condiciones adecuadas para su utilización segura.
9. Suministrar en alquiler una cama elástica infantil que cumpla las características técnicas requeridas, con estructura estable, superficie de salto en buen estado y elementos de protección correspondientes, garantizando su correcta instalación sobre una superficie apropiada y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, capacidad y uso recomendadas por el fabricante.
10. Garantizar que los inflables y la cama elástica sean operados y utilizados conforme a sus condiciones técnicas y recomendaciones de seguridad, informando oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda representar un riesgo para los niños, niñas o demás asistentes, y suspendiendo su utilización cuando no existan condiciones seguras.



	11. Suministrar, instalar y operar el sistema de sonido requerido para el desarrollo de la actividad, incluyendo consola análoga, cuatro (4) cabinas activas de 700 watts, parlantes de doce (12) pulgadas con driver, dos (2) micrófonos con sus respectivas bases, cables balanceados y demás elementos de conexión y distribución eléctrica establecidos en las especificaciones técnicas. 12. Garantizar el transporte, montaje, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje del sistema de sonido, verificando su funcionamiento antes del inicio de la actividad y manteniéndolo operativo durante el tiempo requerido, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. 13. Coordinar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados con el supervisor, atendiendo oportunamente las indicaciones relacionadas con la ubicación, distribución, instalación, funcionamiento y desarrollo de la actividad institucional. 14. Cumplir de manera eficiente, integral y oportuna con las obligaciones contractuales, garantizando la disponibilidad de los bienes, equipos, elementos, accesorios y personal necesarios para el desarrollo de la celebración del Día Dulce o Halloween en el municipio de Nemocón. 15. Responder por la calidad, idoneidad y adecuado estado de los bienes suministrados y de los equipos dispuestos para la ejecución del contrato, y reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para la entidad, aquellos que presenten daños, deficiencias o incumplimientos frente a las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor. 16. Solucionar de manera inmediata las deficiencias, daños, faltantes o inconvenientes que se presenten durante la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones al desarrollo de la actividad y sin que ello genere costos adicionales para el municipio. 17. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, desmontaje, personal, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones pactadas. 18. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar los soportes, registros o evidencias que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de los bienes y la adecuada prestación de los servicios contratados. 19. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos y condiciones establecidos. 20. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del objeto contractual, resulten necesarias para garantizar la adecuada entrega de los bienes y la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de la actividad infantil
7.8. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.



7.9. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.018.917)**, y se toma con base al promedio de las cotizaciones obtenidas, las cuales hacen parte integral de este estudio previo.

COTIZACIÓN 1. JA&JG SAS

ITE M	RACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONS UMOO /IVA	VALOR + IPOCON SUMO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO O 1	(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca	1350	\$15.500	\$1.240	\$16.740	\$22.599.000
2	REFRIGERIO O 2	REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos	1350	\$14.800	\$1.184	\$15.984	\$21.578.400



			así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo 12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un (1) paquete individual de masmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.					
	3	ALQUILER DE INFLABLE 1	Castillo inflable pirata de 3 × 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 × 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	1	\$350.000	\$66.500	\$416.500	\$416.500
	4	ALQUILER DE INFLABLE 2	Castillo inflable infantil de 4 × 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 × 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000	\$476.000
	5	ALQUILER DE INFLABLE 3	Inflable recreativo infantil con rodadero 4 × 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$535.500
	6	ALQUILER DE INFLABLE 4	Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 × 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima,	1	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$535.500



			garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios					
7	ALQUILER DE CAMA ELÁSTICA		Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
8	ALQUILER DE SONIDO		ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	\$3.505.000	\$665.950	\$4.170.950	\$4.170.950

\$50.609.350

COTIZACIÓN 2. CORPOEVENDINAMICA SAS

ITEM	RACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONS UMOO /IVA	VALOR + IPOCONS UMO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO 1	(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	1350	\$14.050	\$1.124	\$15.174	\$20.484.900
2	REFRIGERIO 2	REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo	1350	\$14.500	\$1.160	\$15.660	\$21.141.000



			12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un (1) paquete individual de masmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.					
	3	ALQUILER DE INFLABLE 1	Castillo inflable pirata de 3 x 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 x 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	1	\$320.000	\$60.800	\$380.800	\$380.800
	4	ALQUILER DE INFLABLE 2	Castillo inflable infantil de 4 x 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 x 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	\$380.000	\$72.200	\$452.200	\$452.200
	5	ALQUILER DE INFLABLE 3	Inflable recreativo infantil con rodadero 4 x 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000	\$476.000
	6	ALQUILER DE INFLABLE 4	Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 x 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000	\$476.000



	7	ALQUILER DE CAMA ELÁSTICA	Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.	1	\$230.000	\$43.700	\$273.700	\$273.700
	8	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	\$3.500.000	\$665.000	\$4.165.000	\$4.165.000
	\$47.849.600							
COTIZACIÓN 3. FUNDACION CGC SOLUCIONES INTEGRALES								
ITEM	RACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONS UMOO /IVA	VALOR + IPOCONS UMO	VALOR TOTAL	
1	REFRIGERIO 1	(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	1350	\$14.400	\$1.152	\$15.552	\$20.995.200	
2	REFRIGERIO 2	REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo 12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un	1350	\$14.000	\$1.120	\$15.120	\$20.412.000	



			(1) paquete individual de masmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.					
	3	ALQUILER DE INFLABLE 1	Castillo inflable pirata de 3 x 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 x 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	1	\$370.000	\$70.300	\$440.300	\$440.300
	4	ALQUILER DE INFLABLE 2	Castillo inflable infantil de 4 x 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 x 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	\$390.000	\$74.100	\$464.100	\$464.100
	5	ALQUILER DE INFLABLE 3	Inflable recreativo infantil con rodadero 4 x 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000	\$476.000
	6	ALQUILER DE INFLABLE 4	Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 x 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios	1	\$400.000	\$76.000	\$476.000	\$476.000
	7	ALQUILER DE CAMA ELÁSTICA	Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.	1	\$280.000	\$53.200	\$333.200	\$333.200
	8	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga, 4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5	1	\$4.202.521	\$798.479	\$5.001.000	\$5.001.000



		metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.					
--	--	--	--	--	--	--	--

\$48.597.
800

La fórmula utilizada para la determinación del **presupuesto oficial** corresponde al **promedio aritmético de las tres (3) cotizaciones recibidas**, así:

COT 1: \$ 50.609.350
COT 2: \$ 47.849.600
COT 3: \$ 48.597.800

Fórmula:
(\$ 50.609.350+ \$ 47.849.600+\$ 48.597.800) / 3 = **\$49.018.917**

VALORES PROMEDIO:

ITE M	RACION	DESCRIPCION	CANTID AD	VALOR UNITAR IO	% IPOCONSU MOO /IVA	VALOR + IPOCONS UMO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO 1	(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	1350	\$14.650	\$1.172	\$15.822	\$21.359.700
2	REFRIGERIO 2	REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo 12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un (1) paquete individual de masmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen	1350	\$14.433	\$1.155	\$15.588	\$21.043.800



			estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.					
	3	ALQUILER DE INFLABLE 1	Castillo inflable pirata de 3 × 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 × 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	1	\$346.667	\$65.867	\$412.533	\$412.533
	4	ALQUILER DE INFLABLE 2	Castillo inflable infantil de 4 × 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 × 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	\$390.000	\$74.100	\$464.100	\$464.100
	5	ALQUILER DE INFLABLE 3	Inflable recreativo infantil con rodadero 4 × 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	\$416.667	\$79.167	\$495.833	\$495.833
	6	ALQUILER DE INFLABLE 4	Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 × 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios	1	\$416.667	\$79.167	\$495.833	\$495.833
	7	ALQUILER DE CAMA ELÁSTICA	Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.	1	\$253.333	\$48.133	\$301.467	\$301.467
	8	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga, 4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	\$3.735.840	\$709.810	\$4.445.650	\$4.445.650



\$49.018.
917

Por lo anterior, el **presupuesto oficial** se determina en la suma de:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.018.917).

La fórmula utilizada para la determinación del presupuesto oficial fue el **promedio aritmético de las** cotizaciones recibidas, tomando como referencia los valores ofertados por los potenciales proveedores y obteniendo como resultado un valor representativo del mercado para la estructuración del presupuesto del proceso.

11. Descuentos
tributarios y
gastos de
estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

TABLA DE RETENCIONES MUNICIPIO DE NEMOCON,

PERSONA NATURAL

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5% DECLARANTES DE RENTA
RETENCION POR COMPRAS	3.5% NO DECLARANTES DE RENTA
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

PERSONA JURIDICA

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5%
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

12. Valor Estimado
del contrato,
incluyendo Fuente y
Recursos.

Teniendo en cuenta el promedio es menester fijar como presupuesto oficial el **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.018.917)**, soportados en el siguiente CDP:

CDP No. 828 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026				
Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
CODIGO	23.41.4102.1500.41024. 41020	Desarrollo Integral Para Los Programas De Inclusión Social Y	\$49.025.340	\$49.018.917



		47.19.40.202425486001 0	Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad			
	FUENTE	001	Ingresos Corrientes De Libre Destinación			
		VALOR TOTAL				\$49.018.917
13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un (01) único pago, una vez se realicen la totalidad de las actividades previstas, previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura Electrónica 2. Acreditación de estar al día con el sistema integral de seguridad social integral 3. Informe por parte del contratista donde se evidencie el cumplimiento de los ítems requeridos. 4. Ingreso al almacén de los bienes Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información: 1. Informe de supervisión 2. Acta de cumplido y de recibido a satisfacción 3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Verificación de ingreso al Almacén					
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.					
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:					
	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del					



16. Capacidad jurídica

- Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente.
 - Certificado de Antecedentes Fiscales.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
 - Certificado de Medidas Correctivas
 - Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
 - Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
 - Redam: el oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente.
 - Acreditación de Mipyme. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos que cuyo objeto corresponda a la ejecución de contratos relacionados con la organización, producción, logística u operación de eventos institucionales, culturales, recreativos, tecnológicos, deportivos o similares o igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la propuesta, lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación de experiencia o acta de liquidación y contrato en el que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y liquidación del contrato;



17. Experiencia
requerida

B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
 5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
 6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
 8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
 - 10.
- Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia,** inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

18. Requisitos
técnicos

- CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DE INFLABLES Y CAMA ELÁSTICA**
El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita, mediante la cual manifieste que contará con la disponibilidad de los inflables infantiles y la cama elástica requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas, garantizando su transporte, instalación, anclaje, adecuado funcionamiento y desmontaje en el lugar, fecha y horario que sean definidos por el supervisor del contrato.
- CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE SONIDO**
El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita, mediante la cual manifieste que garantizará la disponibilidad del sistema de sonido requerido para el desarrollo de la actividad, incluyendo los equipos, accesorios y elementos técnicos establecidos en las especificaciones, así como su transporte, montaje, instalación, operación, asistencia técnica y desmontaje, en el lugar, fecha y horario determinados por el supervisor del contrato.
- CARTA DE COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS**
El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita, mediante la cual manifieste que garantizará el suministro y la entrega oportuna de los refrigerios y paquetes de dulces infantiles establecidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades, condiciones de calidad, características, presentaciones y empaques requeridos, en el lugar, fecha y horario indicados por el supervisor del contrato, garantizando que los productos sean aptos para el consumo humano y cumplan las condiciones sanitarias aplicables.



19. Requisitos financieros

Por la cuantía de la contratación, se considera que no es necesario exigir requisitos financieros.

20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio

La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señalo: “De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.”

Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7



	<table><tr><td>Raro 1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>0</td><td>1 Insignificante</td><td>2 Menor</td><td>3 Moderado</td><td>4 Mayor</td><td>5 Catastrófico</td></tr><tr><td></td><td>Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.</td><td>Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual</td><td>Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes</td><td>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual</td><td>Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.</td></tr></table>	Raro 1	2	3	4	5	6	0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Raro 1	2	3	4	5	6													
	0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico													
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.													
VER ANEXO N°1																			

22. Garantías exigir.	aNo obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr><tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr><tr><td rowspan="5">AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr><tr><td>TOMADOR</td><td colspan="3"> - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar </td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Alcaldía Municipal de Nemocón			AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.	Calidad de los Bienes.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.	Calidad de los servicios.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV	TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar		
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN																																
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																																
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Alcaldía Municipal de Nemocón																																
AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																														
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.																														
	Calidad de los Bienes.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.																														
	Calidad de los servicios.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.																														
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV																														
TOMADOR	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar																																



		claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
		- Número y año del contrato. - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.				
23. Indicación de si la contratación está cobijada	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.					
	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
	Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
		México	-	-	-	-
		Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Canadá		-	-	-	-
	Chile		SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
	Corea		-	-	-	-
	Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
	Estados Unidos		-	-	-	-
	Estados AELC		SI	Bienes y servicios: \$947.235.394. Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México		-	-	-	-
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
		Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
		Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea		SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel		SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO



24. Anexos

Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector
Certificación Plan Anual de Adquisiciones
Certificado de Banco de Proyectos
Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones

por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Nemocón – Cundinamarca

Elaboró: Jhoinner Camilo Manrique López – Secretario General Y De Gobierno
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal – Abg Asesora Externa en Contratación

ANEXO 01

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interna	3 Planeación	Operacionales	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de verificación	Declaratoria desierta del proceso de selección, contratación de entidad sin la idoneidad necesaria para	2	4	6	6	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en	2	2	4	4	Si	2	4	Durante la etapa precontractual	Revisión jurídica de los documentos	Una vez antes de plugar el proceso de selección en plataforma



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					n y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	ejecutar el contrato.						la etapa contractual se verificará con el área jurídica										
2	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generen demoras en el desarrollo de las actividades objeto del contrato	Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte de la entidad. Incumplimiento del contrato	3	5	8	8	Contratista	Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna de los ítems adquirido o de la prestación del servicio. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos contratados. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los elementos en donde se procese o almacene el contratista por acciones dolosas o culposas de terceros.	Retrasos en la entrega de los elementos. Reprogramar las entregas a las instituciones educativas	4	3	7	7	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con enlaces con otros fabricantes o comercializadoras de los elementos a entregar. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Deficiencias de los elementos entregados, defectos de fábrica.	Afectación en el funcionamiento del elemento y retraso en el servicio de alimentación escolar de la institución educativa	4	3	7	7	Contratista	Requerimientos por garantía a los fabricantes para cambio oportuno del elemento entregado. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de Hasta la terminación del plazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN
Nit. 8999999366-1

Código: GC-RE-03
Versión: 02
Fecha de emisión 12/07/2024